



Aguaray(s), 29 SEP 2022

RESOLUCION N° 1717 - 022

Visto:

El Contrato de Servicio Eventual de Actuación Artística, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. ARCE JOSE ANTONIO, DNI. N°16.189.211, en representación de "FITO MANZUR y LOS DEL RIO", en adelante "EL ARTISTA"; y

Considerando:

Que, es Competencias del Gobierno Municipal - Art. 22 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936 - Inciso 18. Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad.

Que, en el marco de las Celebraciones Religiosas en Honor a nuestra Santa Patrona Teresita del Niño Jesús, es pertinente realizar el aporte respectivo que propenda a enaltecer el desarrollo de la Cantata organizada por la Comunidad Cristiana de nuestro Municipio.

Que, en razón de ello es pertinente la firma del documento contractual referido, a fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes y el cumplimiento de las cláusulas acordadas para la actuación del Grupo Artístico "Fito Manzur y Los del Rio" en la jornada del día Domingo 01 de Octubre durante el desarrollo de la Cantata en Honor a Santa Teresita del Niño Jesús - Patrona de Aguaray.-

Que, corresponde al Ejecutivo Municipal realizar el presente acto resolutivo a fin de validar el contrato adjunto.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1°.- APROBAR el Contrato de Servicio Eventual de Actuación Artística, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. ARCE JOSE ANTONIO, DNI. N°16.189.211 en representación de "Fito Manzur y Los del Rio" en adelante "EL ARTISTA", que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2°.- Dar copia al Dpto. Contable y Tesorería a los fines pertinentes a efecto de su imputación a la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2022 y a los interesados para su conocimiento.

Art.3°.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, en virtud del artículo 37° de la ley N°7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

mht.-

 Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



Sarzu Juan José
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 Responsable
 Agente Marcelo H. Tejerina
 L.P. N°105



Oficina de Asuntos Legislativos Municipales
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 Salta 666 - Salta - Argentina